ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 85
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A PRESENTAR EL AVISO DE DESISTIMIENTO VOLUNTARIO DE LA DEMANDA INCOADA CONTRA LA EMPRESA CANTERAS DE PONCE, INCORPORADO, ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JCO 2000-0028 (602); Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La empresa Canteras de Ponce, Incorporado, opera un negocio dedicado a la explotación de canteras y está localizada en el Kilómetro 22.1 de la Carretera Estatal PR-132 del Barrio Angola de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: La empresa Canteras de Ponce, Incorporado, adeudaba al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de $32,190.24 por concepto de patentes municipales, impuestas al amparo de la Ley Número 113 del 10 de julio de 1974, 21 LPRA §651 *et seq.*, por las operaciones de la mencionada empresa en nuestra Ciudad;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce demandó el pasado día 15 de diciembre de 2000 a la empresa Canteras de Ponce, Incorporado, ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Civil Número JCO 2000-0028 (602), en cobro de dinero por concepto de las mencionadas patentes municipales;

POR CUANTO: El pasado día 12 de julio de 2001 representantes de la empresa Canteras de Ponce, Incorporado, se reunieron con el señor Pedro N. Irizarry Zayas, Supervisor de la División de Patentes del Municipio Autónomo de Ponce, para radicar sus declaraciones de volumen de negocios correspondientes a los años económicos 1997-98, 1998-99, 1999-2000, 2000-2001 y 2001-2002;

POR CUANTO: Tras efectuar los ajustes correspondientes en las declaraciones de oficio para los años económicos antes mencionados, la mencionada empresa procedió a saldar su deuda por concepto de patentes municipales mediante el pago de la cantidad de $26,395,13;

POR CUANTO: La Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce le ha dado su visto bueno a esta transacción en el ejercicio de las facultades conferidas a ésta por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991;

POR CUANTO: La consideración favorable por parte de esta Asamblea Municipal a las transacciones antes descritas conllevan necesariamente el desistimiento de la reclamación judicial incoada por el Municipio mediante la radicación del correspondiente aviso de desistimiento voluntario al Tribunal, según dispone nuestro ordenamiento procesal civil;

POR CUANTO: Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce las transacciones antes descritas y para su ejecución se requiere la aprobación de la Asamblea Municipal de conformidad con los Artículos 3.009(e), 5.005(i) y 5.005(m) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, 21 LPRA §§ 4109(e), 4205(i) y 4205(m).

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce presentar el correspondiente Aviso de Desistimiento Voluntario para el archivo **sin perjuicio** de la demanda incoada contra la empresa Canteras de Ponce, Inc. ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, en el caso Civil Número JCO 2000-0028 (602).

SECCIÓN SEGUNDA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la División Legal, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como a la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: DRC

Res 85 Demanda Empresa Cantera JCO 2000-0028(602) 20sept01 imvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 85,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A PRESENTAR EL AVISO DE DESISTIMIENTO VOLUNTARIO DE LA DEMANDA INCOADA CONTRA LA EMPRESA CANTERAS DE PONCE, INCORPORADO, ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JCO 2000-0028 (602); Y PARA OTROS FINES"**; aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de octubre de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausente excusado:
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 8 de octubre de 2001, debidamente certificada al Alcalde del día martes, 9 de octubre de 2001, y éste la firmó el día miércoles, 10 de octubre de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 15 de octubre de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
imvo